



OBSERVACIONES
 1. ESTE PLANO ES VÁLIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGlamentARIA (R.M. N° 172-2018-VIVIENDA) PRESENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FINES CORRESPONDIENTE. (*)
 2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VÁLIDO PARA EL FINES PRESENTE, SI EL OTRO FINES TIENE UN VALOR ARANCELARIO DESTINADO.
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VÁLIDO PARA EL FINES PRESENTE, SI EL OTRO FINES TIENE UN VALOR ARANCELARIO DESTINADO.
 4. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VÁLIDO PARA EL FINES PRESENTE, SI EL OTRO FINES TIENE UN VALOR ARANCELARIO DESTINADO.
 5. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VÁLIDO PARA EL FINES PRESENTE, SI EL OTRO FINES TIENE UN VALOR ARANCELARIO DESTINADO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VÁLIDO PARA EL FINES PRESENTE, SI EL OTRO FINES TIENE UN VALOR ARANCELARIO DESTINADO.
 (*) ARTÍCULO 3 DEL PLAN N° 010-2021-VIVIENDA/MVU/COOPRU.

APROBADO POR:
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023



	A-2	A-1	
ESCALA GRAFICA (metros)			

LAMINA:
A-2
 Sistema de Proyección UTM - Zona 17
 Datum WGS84
 Escala: 1:10,000